



# 5

## Líneas de subvención Prevención de riesgos laborales 2024

Información y consultas:  
[irsst.subvenciones@madrid.org](mailto:irsst.subvenciones@madrid.org)

**900 713 123**  
**663105017**

# VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales convoca para este año 2024 una serie subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidos a la reducción de la siniestralidad laboral en la región.

## Periodo subvencionable

Las actuaciones objeto de la subvención (especificadas en la convocatoria del 2024), incluida la adquisición, la instalación (en su caso) y el pago de las mismas deberán realizarse dentro del período subvencionable, **desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**. Las actuaciones, o parte de las mismas, no realizadas dentro de este periodo no serán subvencionables.

## Beneficiarios

**Personas físicas y jurídicas**, siempre que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena o desarrollen su actividad como autónomos aunque no tengan trabajadores, desarrollen actividad económica en la Comunidad de Madrid y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en la misma.

## Normativa

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 09 de septiembre de 2024, por la que se convocan para 2024 subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral. Extracto publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 20 de septiembre de 2024.

## Plazo y procedimiento de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar desde el **día 21 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2024**, telemáticamente a través del Registro General de la Comunidad de Madrid en el acceso habilitado para ello en el portal de la Comunidad de Madrid, situado en el siguiente link:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-siniestralidad-laboral>

## 5 Líneas de ayuda convocatoria 2024

Los gastos subvencionables y los documentos a presentar se pueden consultar en la convocatoria completa disponible en el siguiente link:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/785964>

En base a lo especificado en la convocatoria, se recoge un extracto de gastos subvencionables:

### Línea 1: Gastos de mejora de las condiciones de trabajo: S, H, E y PS

Maquinaria nueva en sustitución de una antigua; equipos motores de elevación de cargas o de trabajos en altura; líneas de vida; mejora en las condiciones de suelos; barandillas, protección de caídas en altura, protección de claraboyas y de zonas de tránsito por cubierta; extracción localizada o ventilación forzada; unidades de descontaminación, sistemas de aspiración de amianto; adquisiciones o adaptaciones para el sistema músculo-esquelético, contratación de apoyo psicológico.

### Línea 2: Gastos en sensibilización y formación preventiva

Formación práctica a trabajadores (altura, fuego, espacios confinados, uso de maquinaria elevación de cargas, etc.)

### Línea 3: Gastos en materia de seguridad vial laboral

Elaboración de planes de seguridad vial laboral, implementación de las medidas de los planes seguridad vial.

### Línea 4: Gastos en la mejora de la organización y gestión preventiva

Adquisición de equipos de medición (SPA, SPP y SPM); organización preventiva para emprendedores; realización de actividades preventivas.

### Línea 6. Gastos para la promoción de la salud en el trabajo

Desarrollo de planes de promoción de la salud (alimentación y/o comida saludable, actividades físicas, formación estrés, cursos de relajación, etc.)